

sumario

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2014-9375	Ayuntamiento de Astillero Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de obra de reforma de edificio para la ampliación de la Casa Consistorial y urbanización del entorno.	Pág. 20253
CVE-2014-9376	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión del puesto número 3 de la Plaza del Mercado Municipal de Abastos, integrante del dominio público municipal.	Pág. 20255
CVE-2014-9377	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión del puesto número 20 de la Plaza del Mercado Municipal de Abastos, integrante del dominio público municipal.	Pág. 20257
CVE-2014-9496	Ayuntamiento de Suances Anuncio de pliego para adjudicación por procedimiento abierto del servicio de kayaks para navegación por Ría de San Martín de la Arena en Suances.	Pág. 20259

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2014-9495	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 20260
CVE-2014-9497	Ayuntamiento de Castañeda Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 20261
CVE-2014-9499	Ayuntamiento de Liendo Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 20262
CVE-2014-9504	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.	Pág. 20263
CVE-2014-9523	Ayuntamiento de Santander Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 39/2014.	Pág. 20266
CVE-2014-9508	Ayuntamiento de Valdeolea Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2014.	Pág. 20267
CVE-2014-9484	Concejo Abierto de Cervatos Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011 y 2014.	Pág. 20268
CVE-2014-9488	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2013.	Pág. 20269
CVE-2014-9482	Concejo Abierto de Padiérniga Exposición pública de la cuenta general de 2013.	Pág. 20270
CVE-2014-9485	Junta Vecinal de Pie de Concha Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2014.	Pág. 20271
CVE-2014-9487	Exposición pública de la cuenta general 2013.	Pág. 20272
CVE-2014-9489	Concejo Abierto de San Andrés de Cabezón de Liébana Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2012 y 2013.	Pág. 20273

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Junta Vecinal de Revilla de Camargo
CVE-2014-9481 Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 20274

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-9440 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1308/2014. Pág. 20275

CVE-2014-9441 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1307/2014. Pág. 20278

CVE-2014-9442 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1313/2014. Pág. 20280

CVE-2014-9443 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1319/2014. Pág. 20282

CVE-2014-9445 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1162/2014. Pág. 20284

CVE-2014-9446 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-829/2014. Pág. 20286

CVE-2014-9447 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-830/2014. Pág. 20289

CVE-2014-9448 Notificación de resolución del expediente sancionador S-221/2014. Pág. 20292

CVE-2014-9449 Notificación de resolución del expediente sancionador S-232/2014. Pág. 20294

CVE-2014-9450 Notificación de resolución del expediente sancionador S-222/2014. Pág. 20296

CVE-2014-9451 Notificación de resolución del expediente sancionador S-97/2014. Pág. 20298

CVE-2014-9452 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1124/2014. Pág. 20300

CVE-2014-9453 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1127/2014. Pág. 20303

CVE-2014-9454 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1123/2014. Pág. 20306

CVE-2014-9455 Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-860/2014. Pág. 20309

Servicio Cántabro de Empleo

CVE-2014-9470 Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000632CI/2008. Pág. 20311

Agencia Estatal de Administración Tributaria

CVE-2014-9432 Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986001017. Pág. 20312

Delegación del Gobierno en Cantabria

CVE-2014-9421 Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 65/2014. Pág. 20316

CVE-2014-9422 Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 72/2014. Pág. 20317

Ayuntamiento de Arredondo

CVE-2014-9423 Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Canon de Parcelas para 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20318

Ayuntamiento de Cartes

CVE-2014-9424 Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20319

CVE-2014-9425 Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014 (cuotas nacionales y provinciales), y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20320

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Ayuntamiento de Medio Cudeyo		
CVE-2014-9478	Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 20321
CVE-2014-9479	Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 20322
CVE-2014-9480	Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 20323
Ayuntamiento de Santander		
CVE-2014-9401	Notificación de incoación de expediente sancionador 201400017737.	Pág. 20324
CVE-2014-9403	Notificación de incoación de expediente sancionador 120/14.	Pág. 20325
CVE-2014-9406	Notificación de incoación de expediente sancionador 70/14.	Pág. 20327
CVE-2014-9407	Notificación de incoación de expediente sancionador 77/14.	Pág. 20328
CVE-2014-9408	Notificación de incoación de expediente sancionador 83/14.	Pág. 20329
CVE-2014-9409	Notificación de incoación de expediente sancionador 95/14.	Pág. 20330
CVE-2014-9410	Notificación de incoación de expediente sancionador 114/14.	Pág. 20331
CVE-2014-9411	Notificación de incoación de expediente sancionador 116/14.	Pág. 20332
CVE-2014-9412	Notificación de incoación de expediente sancionador 130/14.	Pág. 20333
CVE-2014-9413	Notificación de resolución de expediente sancionador 608/13.	Pág. 20334
CVE-2014-9414	Notificación de resolución de expediente sancionador 636/13.	Pág. 20336
CVE-2014-9416	Notificación de resolución de expediente sancionador 4/14.	Pág. 20338
CVE-2014-9417	Notificación de resolución de expediente sancionador 18/14.	Pág. 20340
CVE-2014-9418	Notificación de resolución de expediente sancionador 29/14.	Pág. 20342
CVE-2014-9419	Notificación de resolución de expediente sancionador 33/14.	Pág. 20344

4.4. OTROS

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio		
CVE-2014-9456	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 143/14/ARB.	Pág. 20346
CVE-2014-9457	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 463/14/ARB.	Pág. 20347
CVE-2014-9459	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2047/13/ARB.	Pág. 20348
CVE-2014-9460	Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 22/14/ARB	Pág. 20349
CVE-2014-9465	Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 322/14/ARB.	Pág. 20350
CVE-2014-9466	Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 197/14/ARB.	Pág. 20351
Ayuntamiento de Santander		
CVE-2014-9399	Notificación de resolución de recurso de reposición. Expediente 600/13.	Pág. 20352

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		
CVE-2014-9337	Corrección de errores a la Orden GAN/34/2014, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2014 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013). Publicada en el BOC extraordinario número 27 de 4 de junio de 2014.	Pág. 20353
Servicio Cántabro de Empleo		
CVE-2014-9468	Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 1474/2013, 2163/2013, 2234/2013 y 2251/2013.	Pág. 20356

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Servicio Cántabro de Empleo	
CVE-2014-9469	Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 1908/2013, 1996/2013 y 2284/2013. Pág. 20357
CVE-2014-9471	Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 611/2008. Pág. 20358
CVE-2014-9472	Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 173/2014 y 186/2014. Pág. 20359
CVE-2014-9473	Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 268/2014 y 269/2014. Pág. 20360
CVE-2014-9474	Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 477/2014. Pág. 20361
CVE-2014-9475	Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 2143/2013, 2144/2013 y 2282/2013. Pág. 20362
Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2014-9426	Apertura de plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones de obras en fachadas. Pág. 20363

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Argoños	
CVE-2014-7650	Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en calle Las Peñas. Pág. 20364
Ayuntamiento de Guriezo	
CVE-2014-9251	Información pública de expediente de autorización de obras de reparación de las cubiertas de edificios en barrio Nocina. Pág. 20365
Ayuntamiento de Ruiloba	
CVE-2014-9428	Información pública de solicitud de autorización en zona de servidumbre de tránsito de las obras de emergencia para la ejecución de muro-pantalla de hormigón armado adosado a muro de mampostería existente mediante anclajes pasivos en la carretera autonómica CA-131, de Barreda a la Revilla, 21+800, margen derecha, entorno del Puente Portillo. Pág. 20366
Ayuntamiento de Valdáliga	
CVE-2014-8620	Concesión de licencia de primera ocupación para molino Mies de Lucel en El Tejo. Expediente 49/2014. Pág. 20367

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2014-8717	Información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de almacenamiento de GLP en depósito fijo y red de distribución, para el suministro de gas propano. Expediente GLP-33-14. Pág. 20368

7.4. PARTICULARES

Particulares	
CVE-2014-9462	Emplazamiento en acta de notoriedad complementaria para la reanudación del tracto sucesivo de finca en Santa Cruz de Bezana. Pág. 20370

7.5. VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2014-9463	Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 20371

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CVE-2014-9439	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Orden HAC/31/2014, de 23 de junio de 2014, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2015 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 20372
CVE-2014-9467	Delegación del Gobierno en Cantabria Citación para notificación de resolución de recurso de alzada.	Pág. 20374
CVE-2014-9477	Ayuntamiento de Castro Urdiales Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje-aparcamiento y trasteros a emplazar en calle Poeta José Hierro s/n (U.E. 1.34) de Castro Urdiales. Expediente URB 304/2013.	Pág. 20375
CVE-2014-9435	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/1/14.	Pág. 20376
CVE-2014-9548	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de un autocine en zona de Los Ochos, en Torrelavega. Expediente 14/14.	Pág. 20378
CVE-2014-9430	Ayuntamiento de Villafufre Emplazamiento a interesados en procedimiento ordinario 82/2013.	Pág. 20379

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2014-9389	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 246/2013.	Pág. 20380
CVE-2014-9390	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/2014.	Pág. 20381
CVE-2014-9391	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 131/2014.	Pág. 20383
CVE-2014-9392	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 751/2013.	Pág. 20384
CVE-2014-9429	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 36/2014.	Pág. 20385
CVE-2014-9431	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2014.	Pág. 20386
CVE-2014-9458	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 1236/2013.	Pág. 20387
CVE-2014-9427	Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 4540/2013.	Pág. 20388
CVE-2014-9464	Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Notificación de resolución en recurso de suplicación 535/14.	Pág. 20389

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-9375 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación de obra de reforma de edificio para la ampliación de la Casa Consistorial y urbanización del entorno.*

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 19 de junio de 2014, para la contratación siguiente:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero.

Nº de Registro: 01390089.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: "Contratación de la obra: Reforma de edificio para la ampliación de la Casa Consistorial y urbanización del entorno".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Sistema de Criterios Múltiples.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El importe de la presente contratación asciende a la cantidad de: "Seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta euros con sesenta y cinco céntimos" (650.240,65 €) (IVA Incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Se fija una garantía provisional del 2% del importe de licitación (IVA excluido) que asciende a la cantidad de "Diez mil setecientos cuarenta y ocho euros" (10.748,00 €).

Definitiva: Se fija la garantía definitiva en el 5 % del importe ofertado.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.

b) Domicilio: C/ San José, 10.

c) Localidad: 39610 Astillero.

d) Teléfono: 942 077 000.

e) Telefax: 942 077025.

f) Perfil del contratante: www.astillero.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información. 22 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.

CVE-2014-9375

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Que no concurren alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 60 del RDL, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

La clasificación exigida para esta contratación, será la siguiente:

GRUPO: C.

SUBGRUPOS: Del 1 al 9.

CATEGORÍA: c.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación. 22 días hábiles, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13,30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la c/ San José, 10, de Astillero.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Mesa de Contratación se convocará a partir del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,30 horas, conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha de 29 de mayo de 2014 y a los artículos 138 y ss., del RDL 3/2011, de fecha 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Astillero, 23 de junio de 2014.

El alcalde accidental,
Fernando Arronte Quevedo.

El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2014/9375

CVE-2014-9375

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-9376 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión del puesto número 3 de la Plaza del Mercado Municipal de Abastos, integrante del dominio público municipal.*

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 19 de junio de 2014, para la contratación siguiente:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero.
Nº de Registro: 01390089.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: "Concesión del puesto número 3 de la Plaza del Mercado Municipal de Abastos, integrante del dominio público municipal".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El valor mínimo de salida del puesto nº 3 del Mercado de Abastos Municipal asciende a la cantidad de: "Siete mil novecientos treinta y nueve Euros, con cuarenta y dos céntimos", (7.939,42 €) (IVA Incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se precisa.
Definitiva: Se fija la garantía definitiva en el 5 % del valor ofertado por la concesión del dominio público.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.
b) Domicilio: c/ San José, 10.
c) Localidad: 39610 Astillero.
d) Teléfono: 942 077 000.
e) Telefax: 942 077 025.
f) Perfil del contratante: www.astillero.es
g) Fecha límite de obtención de documentación e información, 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Que no concurren alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 60 del RDL, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CVE-2014-9376

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13,30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la C/ San José, 10, de Astillero.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Mesa de Contratación se convocará a partir del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,30 horas, conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha de 29 de mayo de 2014 y a los artículos 138 y ss., del RDL 3/2011, de fecha 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Astillero, 23 de junio de 2014.

El alcalde accidental,
Fernando Arronte Quevedo.

El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2014/9376

CVE-2014-9376

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-9377 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la concesión del puesto número 20 de la Plaza del Mercado Municipal de Abastos, integrante del dominio público municipal.*

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 19 de junio de 2014, para la contratación siguiente:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de Astillero.

Nº de Registro: 01390089.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Descripción del objeto: "Concesión del puesto número 20 de la Plaza del Mercado Municipal de Abastos, integrante del dominio público municipal".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El valor mínimo de salida del puesto nº 20 del Mercado de Abastos Municipal asciende a la cantidad de: "Diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro Euros con sesenta céntimos", (19.364,60 €) (IVA Incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se precisa.

Definitiva: Se fija la garantía definitiva en el 5 % del valor ofertado por la concesión del dominio público.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Ayuntamiento de Astillero.

b) Domicilio: C/ San José, 10.

c) Localidad: 39610 Astillero.

d) Teléfono: 942 077 000.

e) Telefax: 942 077 025.

f) Perfil del contratante: www.astillero.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información, 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.C.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Que no concurren alguna de las circunstancias de contratar señaladas en el artículo 60 del RDL, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CVE-2014-9377

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales, a contar del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta las 13,30 horas. Si el último día es inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la C/ San José, 10, de Astillero.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

La Mesa de Contratación se convocará a partir del quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,30 horas, conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha de 29 de mayo de 2014 y a los artículos 138 y ss., del RDL 3/2011, de fecha 4 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Astillero, 23 de junio de 2014.

El alcalde accidental,
Fernando Arronte Quevedo.

El secretario,
José Ramón Cuerno Llata.

2014/9377

CVE-2014-9377

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-9496 *Anuncio de pliego para adjudicación por procedimiento abierto del servicio de kayaks para navegación por Ría de San Martín de la Arena en Suances.*

Objeto: La adjudicación por procedimiento abierto mediante subasta de autorización para el servicio de kayaks para navegar por la Ría de San Martín, hasta el 15 de octubre de 2014.

Plazo de presentación de solicitudes: 8 días naturales contados desde el siguiente publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Obtención del pliego: Se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Suances www.suances.es (perfil del contratante).

Suances, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2014/9496

CVE-2014-9496

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2014-9495 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Confeccionada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas las cuentas generales del presupuesto, correspondientes al ejercicio económico de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones.

Matamorosa, 24 de junio de 2014.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2014/9495

CVE-2014-9495

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2014-9497 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Rendida la cuenta general del ejercicio 2013 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 23 de junio de 2014, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas municipales durante cuyo plazo y ocho más, los interesados podrán formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castañeda, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2014/9497

CVE-2014-9497

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2014-9499 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Liendo, 24 de junio de 2014.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/9499

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2014-9504 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	484.690,75
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	512.974,28
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	54.074,17
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	95.816,15
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	

TOTAL GASTOS: 1.148.555,35

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	592.103,53
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	15.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	173.635,75
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	278.322,37
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	54.932,71
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	34.560,99
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	

TOTAL INGRESOS: 1.148.555,35

ANEXO DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA	GRUPO	NUM.	NIVEL	SITUACIÓN
1. Escala de Habilitación Estatal				
Secretaría-Intervención	A2	1	26	Propiedad
B) PERSONAL LABORAL FIJO				
Limpiadora:		1		Cubierta
Discontinuo y sujeto a subvención:				
Técnico Aula de 2 años		1		Cubierta
C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO				
Arquitecto Municipal		1		Cubierta
Auxiliar Administrativo:		2		Cubiertas
Auxiliar Administrativo: (Sujeto a subvención)		1		Cubierta
Encargada Biblioteca: (50 % jornada)		1		Cubierta
Encargado Cuadrilla obras:		1		Cubierta
Peón: (50 % jornada)		1		Cubierta
D) PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
Peón:		2		Cubiertas
Peón (50 % jornada)		1		Cubierta
Limpiadora		1		Cubierta
Auxiliar Ludoteca		1		Cubierta

CVE-2014-9504

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Liendo, 25 de febrero de 2014.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/9504

CVE-2014-9504

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9523 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito extraordinario 39/2014.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito extraordinario nº 39/2014 en el presupuesto municipal de 2014 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS GASTOS
6	INVERSIONES REALES	4.865.000,00
	TOTAL	4.865.000,00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	ALTAS INGRESOS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.865.000,00
	TOTAL	4.865.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Santander, 25 de junio de 2014.
La concejala delegada de Hacienda,
Ana María González Pescador.

2014/9523

CVE-2014-9523

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONCEJO ABIERTO DE CERVATOS

CVE-2014-9484 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2009, 2010, 2011 y 2014.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 21 de junio de 2014, los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cervatos, 24 de junio de 2014.

El presidente,

Valentín Rivero Celis.

2014/9484

CVE-2014-9484

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONCEJO ABIERTO DE CERVATOS

CVE-2014-9488 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2013.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cervatos, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2014, el expediente de modificación de créditos número 01/2013, conforme a lo dispuesto en el art 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cervatos, 24 de junio de 2014.

El presidente,

Valentín Rivero Celis.

2014/9488

CVE-2014-9488

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONCEJO ABIERTO DE PADIÉRNIGA

CVE-2014-9482 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Padiérniga, 3 de junio de 2014.

El presidente,

José María Ruiz Herrerías.

[2014/9482](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

CVE-2014-9485 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2014.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pie de Concha, 20 de junio de 2014.

El presidente,

Jorge Alonso Carracedo.

2014/9485

CVE-2014-9485

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

CVE-2014-9487 *Exposición pública de la cuenta general 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 7 de junio de 2014 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Pie de Concha, 20 de junio de 2014.

El presidente,

Jorge Alonso Carracedo.

2014/9487

CVE-2014-9487

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-9489 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2012 y 2013.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2014, los presupuestos generales de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2012 y 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Andrés, 20 de junio de 2014.

El presidente,

Manuel Heras López.

2014/9489

CVE-2014-9489

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE CAMARGO

CVE-2014-9481 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Con fecha 18 de junio de 2014, la Junta Vecinal de Revilla ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2014 junto con las bases de ejecución y la memoria, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerara definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Revilla, 20 de junio de 2014.
La presidenta,
Raquel Cuerno Herrera.

2014/9481

CVE-2014-9481

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9440 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1308/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Sancí 2003 S. A., siendo su último domicilio conocido en el polígono industrial La Esprilla, 39608, Igollo Camargo Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 30 de mayo de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por el Cuerpo de Inspección, de fecha 26 de mayo de 2014, contra Sancí 2003 S. A. por: los hechos recogidos en el acta 35/2014 (no remitir a las autoridades competentes el informe anual correspondiente al año 2013) mercancías peligrosas.; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en el R.D. 1566/99; R.D. 551/06 (modificado por RD 97/2014); artículo 1.8 ADR.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 20 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-1308/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Sancí 2003 S. A., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: El Cuerpo de Inspección.

Boletín/acta: 35/2014.

CVE-2014-9440

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Fecha: 26 de mayo de 2014.

Denunciado: Sancí 2003, S. A.

Hechos denunciados:

Los hechos recogidos en el acta 35/2014 (no remitir a las autoridades competentes el informe anual correspondiente al año 2013) mercancías peligrosas.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

R.D. 1566/99; R.D. 551/06 (modificado por RD 97/2014); artículo 1.8 ADR.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 801,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 20 de junio de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/9440](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9441 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1307/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Gas Natural Cantabria S.D.G., S. A., siendo su último domicilio conocido en la avenida Reina Victoria, 2, 39004, Santander Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 30 de mayo de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por el Cuerpo de Inspección, de fecha 26 de mayo de 2014, contra Gas Natural Cantabria S.D.G., S. A. por: los hechos recogidos en el acta 34/2014 (no remitir a las autoridades competentes el informe anual correspondiente al año 2013) mercancías peligrosas.; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en el R.D. 1566/99; R.D. 551/06 (modificado por RD 97/2014); artículo 1.8 ADR.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 20 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-1307/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Gas Natural Cantabria S.D.G., S. A., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: El Cuerpo de Inspección.

Boletín/acta: 34/2014.

Fecha: 26 de mayo de 2014.

Denunciado: Gas Natural Cantabria S.D.G., S. A.

Hechos denunciados:

CVE-2014-9441

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Los hechos recogidos en el acta 34/2014 (no remitir a las autoridades competentes el informe anual correspondiente al año 2013) mercancías peligrosas.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: R.D. 1566/99; R.D. 551/06 (modificado por RD 97/2014); artículo 1.8 ADR.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 801,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 20 de junio de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2014/9441

CVE-2014-9441

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9442 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1313/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Norte De Revestimientos Continuos S. L., siendo su último domicilio conocido en el polígono industrial de Guarnizo La Canaluca, 9, 39600, Guarnizo Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 30 de mayo de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por el Cuerpo de Inspección, de fecha 26 de mayo de 2014, contra Norte De Revestimientos Continuos S. L. por: los hechos recogidos en el acta 38/2014 (no remitir a las autoridades competentes el informe anual correspondiente al año 2013) mercancías peligrosas.; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en el R.D. 1566/99; R.D. 551/06 (modificado por RD 97/2014); artículo 1.8 ADR.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 20 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-1313/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Norte De Revestimientos Continuos S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: El Cuerpo de Inspección.

Boletín/acta: 38/2014.

Fecha: 26 de mayo de 2014.

Denunciado: Norte De Revestimientos Continuos, S. L.

Hechos denunciados:

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Los hechos recogidos en el acta 38/2014 (no remitir a las autoridades competentes el informe anual correspondiente al año 2013) mercancías peligrosas.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: R.D. 1566/99; R.D. 551/06 (modificado por RD 97/2014); artículo 1.8 ADR.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 801,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 20 de junio de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2014/9442

CVE-2014-9442

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9443 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1319/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Cantabria Pack S. L., siendo su último domicilio conocido en el polígono de Raos parcela, 14-I-32-33, 39600, Camargo Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 30 de mayo de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por el Cuerpo de Inspección, de fecha 26 de mayo de 2014, contra Cantabria Pack S. L. por: los hechos recogidos en el acta 43/2014 (no remitir a las autoridades competentes el informe anual correspondiente al año 2013) mercancías peligrosas.; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en el R.D. 1566/99; R.D. 551/06 (modificado por RD 97/2014); artículo 1.8 ADR.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 20 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-1319/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Cantabria Pack S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: El Cuerpo de Inspección.

Boletín/acta: 43/2014.

Fecha: 26 de mayo de 2014.

Denunciado: Cantabria Pack, S. L.

Hechos denunciados:

CVE-2014-9443

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Los hechos recogidos en el acta 43/2014 (no remitir a las autoridades competentes el informe anual correspondiente al año 2013) mercancías peligrosas.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: R.D. 1566/99; R.D. 551/06 (modificado por RD 97/2014); artículo 1.8 ADR.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 801,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 20 de junio de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2014/9443

CVE-2014-9443

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9445 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1162/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Jose Maria Peña Alonso, siendo su último domicilio conocido en la calle Castilla, 57, 39009, Santander Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 13 de mayo de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 18 de febrero de 2014, contra Jose Maria Peña Alonso por: exceso de peso del 25,7%; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en el artículo 55 LOTT; artículo 140.23 LOTT;.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 20 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-1162/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Jose Maria Peña Alonso, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 21801.

Carretera: N634. km: 275.

Fecha: 18 de febrero de 2014.

Hora: 09,00 h.

Denunciado: José María Peña Alonso.

Vehículo matrícula: SE-8378-CW.

CVE-2014-9445

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Hechos denunciados: Exceso de peso del 25,7%.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 55 LOTT; artículo 140.23 LOTT;.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 20 de junio de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2014/9445

CVE-2014-9445

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9446 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-829/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Trans Ivamoisa, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Marques De La Hermida, 40, 39009, Santander Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 16 de abril de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 15 de enero de 2014, contra Trans Ivamoisa, S. L. por: no llevar insertada en el tacógrafo la tarjeta de conductor o la hoja de registro de los tiempos de conducción y descanso, cuando ello resulte exigible o hacerlo de forma incorrecta. o no haber efectuado los documentos impresos al inicio y a la final; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en el artículo 15.2 reglamento CEE 3821/85; artículo 15.3 reglamento CEE 3821/85.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 20 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-829/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Trans Ivamoisa, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 11501.

Carretera: A67. km: 191.

Fecha: 15 de enero de 2014.

Hora: 17:41 h.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Denunciado: Trans Ivamoisa, S. L.

Vehículo matrícula: 2577-FTX.

Hechos denunciados:

No llevar insertada en el tacógrafo la tarjeta de conductor o la hoja de registro de los tiempos de conducción y descanso, cuando ello resulte exigible o hacerlo de forma incorrecta. o no haber efectuado los documentos impresos al inicio y a la final.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:

Artículo 15.2 reglamento CEE 3821/85; artículo 15.3 reglamento CEE 3821/85.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 20 de junio de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/9446](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9447 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-830/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Trans Ivamoisa, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Marques De La Hermida, 40, 39009, Santander Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 16 de abril de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 15 de enero de 2014, contra Trans Ivamoisa, S. L. por: la carencia a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en el artículo 15.7 reglamento CEE 3821/85.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 20 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-830/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Trans Ivamoisa, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 11502.

Carretera: A67. km: 191.

Fecha: 15 de enero de 2014.

Hora: 17:49 h.

CVE-2014-9447

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Denunciado: Trans Ivamoisa, S. L.

Vehículo matrícula: 2577-FTX.

Hechos denunciados:

la carencia a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 15.7 reglamento CEE 3821/85.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 20 de junio de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/9447](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9448 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-221/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Juan Luis Cervera Gómez, siendo su último domicilio conocido en la calle Zortziko, 18, Berriozar (Navarra), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-221/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-221/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Juan Luis Cervera Gómez, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2122-FNL, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 102101, a las 15:28 horas del día 21 de octubre de 2013, en la carretera: A8. km: 273 por los siguientes motivos:

Exceso de conducción diaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de febrero de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 15 de febrero de 2014, a Juan Luis Cervera Gómez el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 6.1 reglamento (CE) 561/06, de la que es autor/a Juan Luis Cervera Gómez y constituyen falta leve por lo que, por

CVE-2014-9448

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

aplicación de lo que dispone el artículo 142.17 LOTT; artículo 143.1.A) LOTT; artículo 143.4.B) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Juan Luis Cervera Gómez, como autor de los mismos la sanción de 100 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 18 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/9448](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9449 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-232/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Juan Luis Cervera Gómez, siendo su último domicilio conocido en la calle Zortziko, 18, Berriozar (Navarra), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-232/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-232/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Juan Luis Cervera Gómez, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2122-FNL, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 102103, a las 15:32 horas del día 21 de octubre de 2013, en la carretera: A8. km: 273 por los siguientes motivos:

Minoración del descanso diario.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 4 de febrero de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 15 de febrero de 2014, a Juan Luis Cervera Gómez el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8.2 reglamento (CE) 561/06, de la que es autor/a Juan Luis Cervera Gómez y constituyen falta leve por lo que, por

CVE-2014-9449

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

aplicación de lo que dispone el artículo 142.17 LOTT; artículo 143.1.A) LOTT; artículo 143.4.B) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Juan Luis Cervera Gómez, como autor de los mismos la sanción de 100 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 18 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/9449](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9450 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-222/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Juan Luis Cervera Gómez, siendo su último domicilio conocido en la calle Zortziko, 18, Berriozar (Navarra), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-222/2014.

Con fecha 4 de febrero de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 15 de febrero de 2014, a Juan Luis Cervera Gómez el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 7 reglamento (CE) 561/06; artículo 142.17 LOTT, de la que es autor/a Juan Luis Cervera Gómez y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.A) LOTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Juan Luis Cervera Gómez, como autor de los mismos la sanción de 100 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

CVE-2014-9450

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 18 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/9450](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9451 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-97/2014.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Tomas Acha, S. L., siendo su último domicilio conocido en el barrio Mendiola, 3, Orozko (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-97/2014.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-97/2014 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Tomas Acha, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2164-GHS, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 100701, a las 16:04 horas del día 7 de octubre de 2013, en la carretera: A67. km: 161.70 por los siguientes motivos:

No llevar a bordo del vehículo el título habilitante o la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar el servicio.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23 de enero de 2014, el director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 24 de marzo de 2014 (BOC número 57, páginas 8901-8902) a Tomas Acha, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme con el artículo 138.1.a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las norma reguladoras de los transportes terrestres y de sus actividades auxiliares y complementarias, cometidas con ocasión de la realización de transportes o actividades sujetos a concesión o autorización administrativa, corresponderá a la persona física o jurídica titular de la concesión o de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción el hecho de que no portaba a bordo la preceptiva autorización administrativa, con el consiguiente perjuicio para la labor inspectora y la publicidad y seguridad jurídica que preside todo el ordenamiento jurídico.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 4 orden FOM/734/07; artículo 147 LOTT; artículo 119 ROTT, de la que es autor/a Tomas Acha, S. L. y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 142.8 LOTT; artículo 143.1.B) LOTT.

CVE-2014-9451

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Tomas Acha, S. L., como autor de los mismos la sanción de 201 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 18 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/9451](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9452 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1124/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Francistrans Torre Del Mar, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Ruperto Andueza, 13, 29780, Nerja, Málaga, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 9 de mayo de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 12 de febrero de 2014, contra Francistrans Torre Del Mar, S. L. por: realizar transporte público de mercancías utilizando un conductor que carece del certificado de aptitud profesional; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en el R.D. 1032/07; artículo 140.18 LOTT;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 12 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-1124/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Francistrans Torre Del Mar, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 21204.

Carretera: A8. km: 273.

Fecha: 12 de febrero de 2014.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Hora: 11,25 h.

Denunciado: Francistrans Torre Del Mar, S. L.

Vehículo matrícula: 0702-BPB.

Hechos denunciados:

Realizar transporte público de mercancías utilizando un conductor que carece del certificado de aptitud profesional.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: R.D. 1032/07; artículo 140.18 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 12 de junio de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/9452](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9453 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1127/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Francistrans Torre Del Mar, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Ruperto Andueza, 13, 29780, Nerja, Málaga, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 9 de mayo de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 12 de febrero de 2014, contra Francistrans Torre Del Mar, S. L. por: la utilización del tacógrafo sin haber realizado su revisión periódica en los plazos y forma establecidos; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en el artículo 13 reglamento CEE 3821/85.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 12 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-1127/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Francistrans Torre Del Mar, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/Acta: 21202.

Carretera: A8. km: 272.

Fecha: 12 de febrero de 2014.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Hora: 11,31 h.

Denunciado: Francistrans Torre Del Mar, S. L.

Vehículo matrícula: 0702-BPB.

Hechos denunciados:

La utilización del tacógrafo sin haber realizado su revisión periódica en los plazos y forma establecidos.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 13 reglamento CEE 3821/85.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 1.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 12 de junio de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/9453](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9454 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1123/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Francistrans Torre Del Mar, S. L., siendo su último domicilio conocido en la calle Ruperto Andueza, 13, 29780 Nerja, Málaga, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 9 de mayo de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 12 de febrero de 2014, contra Francistrans Torre Del Mar, S. L. por: la realización de transportes de productos alimenticios o mercancías perecederas utilizando un vehículo que carezca del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado; que pueden ser constitutivos de una infracción grave contemplada en el anejo 1 ATP; artículo 7 R.D. 237/00; artículo 141.21 LOTT;.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 12 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-1123/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Francistrans Torre Del Mar, S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 21203.

Carretera: A8. km: 273.

CVE-2014-9454

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Fecha: 12 de febrero de 2014.

Hora: 11,21 h.

Denunciado: Francistrans Torre Del Mar, S. L.

Vehículo matrícula: 0702-BPB.

Hechos denunciados:

La realización de transportes de productos alimenticios o mercancías perecederas utilizando un vehículo que carezca del certificado de conformidad para el transporte de mercancías perecederas o tenerlo caducado.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Anejo 1 ATP; artículo 7 R.D. 237/00; artículo 141.21 LOTT;.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 401,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 12 de junio de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2014/9454](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-9455 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-860/2014.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285 de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a José Adolfo Heras Peñafiel, siendo su último domicilio conocido en la calle Lumbier/Irunberri, 1, 31015 Pamplona/Iruña Navarra, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 21 de abril de 2014, la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por la Guardia Civil de Tráfico, de fecha 19 de enero de 2014, contra José Adolfo Heras Peñafiel por: exceso de peso del 60%; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en el artículo 55 LOTT; artículo 140.23 LOTT;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre:

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de registro personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 12 de junio de 2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Asunto: Notificación pliego de cargos expediente sancionador número S-860/2014.

El director general de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra José Adolfo Heras Peñafiel, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

Denunciante: La Guardia Civil de Tráfico.

Boletín/acta: 11901.

Carretera: A8. km: 275.

Fecha: 19 de enero de 2014.

Hora: 18,41 h.

Denunciado: José Adolfo Heras Peñafiel.

CVE-2014-9455

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Vehículo matrícula: 8020-CMN.

Hechos denunciados: Exceso de peso del 60%.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: Artículo 55 LOTT; artículo 140.23 LOTT;.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: 143 LOTT y 201.1 ROTT.

Posible sanción: 4.000,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el director general de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por RD 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por RD 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 30%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte resolución sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente iniciación será considerada como propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RD 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 12 de junio de 2014.

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R. D. 1211/90, de 28 de septiembre).

O. M.- Orden Ministerial.

OO. MM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2014/9455

CVE-2014-9455

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-9470 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000632CI/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Instaladora Térmica Santander.

Número de expediente: 1000632CI/2008.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 25 de junio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012, el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/9470

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-9432 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes inmuebles embargados. Subasta S2014R3986001017.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 23-06-2014 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como anexo I. La subasta se celebrará el día 25 de septiembre de 2014, a las 10,00 horas, en la Delegación de la AEAT, calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2014-9432

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 23 de junio de 2014.
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,
Ramón Camarena García.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2014R3986001017

LOTE ÚNICO

Número de diligencia: 391323308481B.

Fecha de la diligencia: 23-09-2013.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 390.006,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 78.001,20 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Solar.

Localización: Barrio Cubas-Horna, 11 A, 39793 Ribamontán al Monte (Cantabria).

Registro Número 2 de Santoña.

Tomo: 1.596.

Libro: 114.

Folio: 146.

Finca: 11.596.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Inscripción: 3.

Referencia catastral: 3583103VP4038S 1 RA.

Descripción:

Urbana. En el barrio de Horna, pueblo de cubas, municipio de Ribamontán al Monte. Casa habitación de planta baja, piso y desván, que mide ciento sesenta y ocho metros cuadrados y un terreno a huerta con una extensión incluida la superficie de la casa de mil novecientos ochenta y cinco metros cuadrados.

Valoración: 390.006,00 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 0,00 euros.

Carga número 1:

Hipoteca a favor de Bankinter (inscripción 4ª). Con fecha 8/12/2011, Bankinter nos comunica que dicha hipoteca fue cancelada el 13/10/2011.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2014R3986001017.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

[2014/9432](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-9421 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 65/2014.*

Se hace saber a Ahmed Jalal, con D.N.I. nº X2236467Q, cuyo último domicilio conocido es C/ Doctor Fleming, nº 4 A, 30500 Molina de Segura, Murcia, que el Sr. delegado del Gobierno, con fecha 20/05/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 65/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por RENFE Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de junio de 2014.

El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/9421

CVE-2014-9421

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2014-9422 *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 72/2014.*

Se hace saber a don Héctor Carnicero del Río, con D.N.I. nº 71559713C, cuyo último domicilio conocido es C/ Puesto Obispo (Comedor Social) 13, 24006 León, que el Sr. delegado del Gobierno, con fecha 11/06/2014 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 72/2014, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Delegación del Gobierno en Cantabria.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al pliego de cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 23 de junio de 2014.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2014/9422

CVE-2014-9422

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2014-9423 *Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Canon de Parcelas para 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 20 de junio de 2014, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Canon de Parcelas para el ejercicio 2014.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo voluntario de pago entre los días 7 de julio al 7 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en la oficina de la empresa Teodoro Zuita, S. L., en el Ayuntamiento de Arredondo el segundo y cuarto miércoles de cada mes, en horario de 10,00 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Arredondo, 20 de junio de 2014.

El alcalde,

Luis Alberto Santaner Peral.

2014/9423

CVE-2014-9423

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-9424 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2014 se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2014, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2014.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

La modalidad de cobro utilizable se realizará por el órgano de recaudación encargado de la gestión de los recursos, la empresa colaboradora del servicio de recaudación municipal y a través de la entidad de crédito Liberbank; en los días y horas de atención al público.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del Padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 18 de junio de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/9424

CVE-2014-9424

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-9425 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014 (cuotas nacionales y provinciales), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de 18 de junio de 2014 se ha aprobado la publicación del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2014 (cuotas nacionales y provinciales) que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 15 de septiembre y el 20 de noviembre de 2014.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

El pago de las cuotas se realizará a través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado disponga de cuenta abierta. Asimismo, el pago de las cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección <https://www.agenciatributaria.gob.es>, en la opción: Sede electrónica (Oficina Virtual), Pago de Impuestos.

Contra la referida resolución y las liquidaciones correspondientes se podrá presentar recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cartes, 18 de junio de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2014/9425

CVE-2014-9425

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-9478 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2014, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2014, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio, nº 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PERIODO DE COBRO Y FORMA DE PAGO:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 16 de septiembre de 2014 hasta el día 20 de noviembre de 2014, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

- a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.
- b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla, para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander, nº 3, 1º, de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 20 de junio de 2014.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/9478

CVE-2014-9478

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-9479 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2014, el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2014, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio, nº 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PERIODO DE COBRO Y FORMA DE PAGO:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 16 de septiembre de 2014 hasta el día 20 de noviembre de 2014, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

- a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.
- b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla, para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander, nº 3, 1º, de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 20 de junio de 2014.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/9479

CVE-2014-9479

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-9480 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2014, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2014, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio, nº 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PERIODO DE COBRO Y FORMA DE PAGO:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 16 de septiembre de 2014 hasta el día 20 de noviembre de 2014, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

- a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.
- b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla, para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander, nº 3, 1º, de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 20 de junio de 2014.

La alcaldesa,

María Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/9480

CVE-2014-9480

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9401 *Notificación de incoación de expediente sancionador 201400017737.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de mayo de 2014 a D. JOSÉ MANUEL MARTÍN FRANCO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 5 de abril de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. JOSÉ MANUEL MARTÍN FRANCO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ López Dóriga, siendo las 5,55 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JOSÉ MANUEL MARTÍN FRANCO.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9401

CVE-2014-9401

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9403 *Notificación de incoación de expediente sancionador 120/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 5 de mayo de 2014 a D. WILLIAM SALVADOR PAUTA CABRERA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 12 de agosto de 2014 por la Policía Local se denunció a D. WILLIAM SALVADOR PAUTA CABRERA como propietario de un vehículo marca REANULT MEGANE SCENIC, matrícula 2968 BZZ, que fue retirado de la C/ Río Pás, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 86.1.b) del RD Legislativo 339/1990 de 2 de marzo establece que: "La Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación".

TERCERO: Que según el Art. 3.b) de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y suelos Contaminados, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos domésticos.

CUARTO Que con fecha 14 de junio de 2013 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Se procedió a su achatarramiento con fecha 27 de noviembre de 2013.

QUINTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 46.3 c) de la Ley 22/11 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente." sancionable con multa de 901 € a 45.000 €, de acuerdo con el artículo 47 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993) en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. WILLIAM SALVADOR PAUTA CABRERA como propietario de un vehículo marca REANULT MEGANE SCENIC, matrícula 2968 BZZ, que fue retirado de la C/ Río Pás, por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario D^a Carmen Reguera Ramirez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas,

CVE-2014-9403

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9403

CVE-2014-9403

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9406 *Notificación de incoación de expediente sancionador 70/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 26 de marzo de 2014 a D. JAIME HERRERO BARRERA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 15 de febrero de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. JAIME HERRERO BARRERA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Río Cubas, siendo las 2,05 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JAIME HERRERO BARRERA.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9406

CVE-2014-9406

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9407 *Notificación de incoación de expediente sancionador 77/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de abril de 2014 a D. MODESTO PEÑA PACHECO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 23 de febrero de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. MODESTO PEÑA PACHECO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la Plaza de Cañadío, siendo las 3,25 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. MODESTO PEÑA PACHECO.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9407

CVE-2014-9407

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9408 *Notificación de incoación de expediente sancionador 83/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 30 de enero de 2014 a D. PABLO RODOLFO DURILLO BARRUL y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 8 de marzo de 2014 por la Policía Local, se remite denuncia contra D. PABLO RODOLFO DURILLO BARRUL por arrojar a la vía pública, numerosas bolsas conteniendo basura en su interior, en concreto en la C/ Guevara nº 18, siendo las 23,20 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Queda prohibido tirar o depositar en la vía pública toda clase de residuos, tanto en estado sólido como líquido".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3.c) y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. PABLO RODOLFO DURILLO BARRUL.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9408

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9409 *Notificación de incoación de expediente sancionador 95/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de abril de 2014 a D. JUAN CARLOS MENOCA PRIETO y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 22 de marzo de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. JUAN CARLOS MENOCA PRIETO por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Castilla Nº 35, siendo las 1,25 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JUAN CARLOS MENOCA PRIETO.
 - 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
 - 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".
- Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9409

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9410 *Notificación de incoación de expediente sancionador 114/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de mayo de 2014 a D. HÉCTOR MUÑIZ FERNÁNDEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 5 de abril de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. HÉCTOR MUÑIZ FERNÁNDEZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Río de la Pila nº 14, siendo las 2,10 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. HÉCTOR MUÑIZ FERNÁNDEZ.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9410

CVE-2014-9410

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9411 *Notificación de incoación de expediente sancionador 116/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de mayo de 2014 a D. UNAI ÁLVAREZ ALMEIRA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 6 de abril de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. UNAI ÁLVAREZ ALMEIRA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Castilla s/nº, siendo las 5,00 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. UNAI ÁLVAREZ ALMEIRA.
 - 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D^a. Ana Elena Rozas Lecue.
 - 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".
- Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9411

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9412 *Notificación de incoación de expediente sancionador 130/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 7 de abril de 2014 a D. DAVID IGLESIAS GASCÓN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 15 de marzo de 2014 por la Policía Local se remite denuncia contra D. DAVID IGLESIAS GASCÓN por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Rio de la Pila s/nº, siendo las 2,30 horas.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3 c y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de 2011 de Residuos y Suelos Contaminados, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. DAVID IGLESIAS GASCÓN.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a Dª. Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 20 de junio de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9412

CVE-2014-9412

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9413 *Notificación de resolución de expediente sancionador 608/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 5 de mayo de 2014 a D. CAMILO DINAMARCA DÍAZ DE ALDA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 19 de diciembre de 2013, se incoa expediente a D. CAMILO DINAMARCA DÍAZ DE ALDA por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Santa Lucía nº 26, siendo las 03,15 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. CAMILO DINAMARCA DÍAZ DE ALDA, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

[2014/9413](#)

CVE-2014-9413

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9414 *Notificación de resolución de expediente sancionador 636/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente en fecha 14 de abril de 2014 a **SERVINET INFORMÁTICA S. L.** y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 2 de enero de 2014 se incoa expediente a **SERVINET INFORMÁTICA S.L.**, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos Suelos Contaminados: "El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo no peligroso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a **SERVINET INFORMÁTICA S.L.**, con multa de 901 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos Suelos Contaminados por el abandono de un vehículo marca **CITROEN XSARA**, matrícula **S 9044 AK**, que fue retirado de la **C/ Bratislava**, por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

CVE-2014-9414

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de junio de 2014.
La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9414

CVE-2014-9414

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9416 *Notificación de resolución de expediente sancionador 4/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 12 de mayo de 2014 a don David Castillo Vélez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 22 de enero de 2014, se incoa expediente a don David Castillo Vélez por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Laredo, s/n, siendo las 6,59 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don David Castillo Vélez, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-9416

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2014/9416](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9417 *Notificación de resolución de expediente sancionador 18/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 5 de mayo de 2014 a doña Susana Martínez Linares y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 30 de enero de 2014, se incoa expediente a doña Susana Martínez Linares por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Honduras, nº 15, siendo las 21,00 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ª) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a doña Susana Martínez Linares, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-9417

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2014/9417

CVE-2014-9417

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9418 *Notificación de resolución de expediente sancionador 29/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 5 de mayo de 2014 a don Adual González Pérez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 30 de enero de 2014, se incoa expediente a don Adual González Pérez por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Lope de Vega, nº 29, siendo las 3,55 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Adual González Pérez, con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-9418

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

2014/9418

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9419 *Notificación de resolución de expediente sancionador 33/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 5 de mayo de 2013 a don Carlos Fernando Zaballos Aquino y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 1 de marzo de 2013 se incoa expediente don Carlos Fernando Zaballos Aquino por arrojar a la vía pública papeles y botes de refresco, en concreto en el túnel del Pasaje de Peña, lo que puede constituir una infracción administrativa tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander, en relación con el artículo 9.8 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado, por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

Sancionar a don Carlos Fernando Zaballos Aquino con multa de 120 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria,, por arrojar a la vía pública papeles y botes de refresco, en concreto en el túnel del Pasaje de Peña.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-9419

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (firma ilegible).

[2014/9419](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-9456 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 143/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 143/14/ARB formulada por María del Mar Alonso Gandara frente a la empresa denominada Torreconfort., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 4 de junio de 2014.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/9456

CVE-2014-9456

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-9457 *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 463/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 463/14/ARB formulada por Mari Carmen Contreras Garras frente a la empresa denominada Viajes El Corte Inglés Delegación 445, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 5 de junio de 2014.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/9457

CVE-2014-9457

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-9459 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2047/13/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2047/13/ARB formulada por Manuel Álvarez Bedoya frente a la empresa denominada Regeneris Bahía de Santander, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 23 de junio de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/9459

CVE-2014-9459

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-9460 *Notificación a la parte reclamada de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 22/14/ARB*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 22/14/ARB formulada por Noelia Pérez García frente a la empresa denominada Epilae Estética Avanzada, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 23 de junio de 2014.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2014/9460

CVE-2014-9460

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-9465 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 322/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 322/14/ARB formulada por Sergio Palenzuela Maeso frente a France Telecom España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Ángel Félix de Miguel Escalada.

Suplente: María Soler Ortega y José Ignacio Demetrio Laya.

Secretario Arbitral: Jaime Alonso Rozadilla.

Suplente: Tomás Orallo Sánchez..

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Adolfo del Álamo Beta..

Suplente: Lourdes Renedo Gómez.

Propuestos por la Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cantabria (Altamira-ARACCUA), y por la Asociación de Consumidores UCE-Cantabria, respectivamente.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Iván Calvo López.

Suplente: Esther Agüeros Sánchez.

Propuestos por la Asociación de Comerciantes del Centro de Santander y por la Asociación de Empresarios de Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera de Santander y Cantabria (ASEMTRASAN), respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 10 de julio de 2014 a las 10:30 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 19 de junio de 2014.

El secretario arbitral,

Jaime Alonso Rozadilla.

2014/9465

CVE-2014-9465

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2014-9466 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 197/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 197/14/ARB formulada por Paulino Cobo Ortiz frente a France Telecom España SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Ángel Félix de Miguel Escalada.

Suplente: María Soler Ortega y José Ignacio Demetrio Laya.

Secretario Arbitral: Jaime Alonso Rozadilla.

Suplente: Tomás Orallo Sánchez..

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Adolfo del Álamo Beta..

Suplente: Lourdes Renedo Gómez.

Propuestos por la Asociación Regional de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Cantabria (Altamira-ARACCUA), y por la Asociación de Consumidores UCE-Cantabria, respectivamente.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Iván Calvo López.

Suplente: Esther Agüeros Sánchez.

Propuestos por la Asociación de Comerciantes del Centro de Santander y por la Asociación de Empresarios de Transportes Discrecionales de Mercancías por Carretera de Santander y Cantabria (ASEMTRASAN), respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 10 de julio de 2014 a las 10:30 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 19 de junio de 2014.

El secretario arbitral,

Jaime Alonso Rozadilla.

2014/9466

CVE-2014-9466

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-9399 *Notificación de resolución de recurso de reposición. Expediente 600/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el alcalde presidente, el 27 de febrero de 2014 a D^a Jéniffer Ferrero Mínguez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Recibida denuncia de la Policía Local se inicia con fecha 15 de noviembre de 2013 expediente sancionador a D^a Jéniffer Ferrero Mínguez por infracción del artículo 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, concediendo al expedientado plazo de 15 días para presentar alegaciones de conformidad con el artículo 16 del RD 1398/93, de 4 de agosto por el que se regula el reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. Tras la correspondiente instrucción con fecha 27 de diciembre de 2013, se dicta resolución imponiendo una sanción de 120 €.

Por el expedientado se presenta en plazo recurso de reposición negando los hechos que se le imputan y alegando que el expediente se había incoado por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, cuando la denuncia formulada por de la Policía Local era por arrojar residuos pequeños a la vía pública sin depositarlos en las papeleras existentes.

Constatado el error en el expediente administrativo, cabe la estimación del recurso planteado, sin perjuicio de la iniciación de un nuevo expediente sancionador, para el caso de que no haya operado la prescripción de la infracción denunciada por la Policía Local el pasado 3 de noviembre de 2013.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley 30/1992 esta Alcaldía Presidencia

RESUELVE

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D^a Jéniffer Ferrero Mínguez, y dejar sin efecto la resolución de 27 de diciembre de 2013, por la que se le imponía una multa de 120 €.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación."

Santander, 20 de junio de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/9399

CVE-2014-9399

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2014-9337 *Corrección de errores a la Orden GAN/34/2014, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2014 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013). Publicada en el BOC extraordinario número 27 de 4 de junio de 2014.*

Advertido error material en el Anexo III de la citada Orden de convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede su rectificación sustituyendo el referido Anexo III por el que se adjunta a esta corrección de errores.

Santander, 13 de junio de 2014.
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Blanca Azucena Martínez Gómez.

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

 <p>GOBIERNO de CANTABRIA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL</p>	<p>ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO</p>	<p>Dirección General de Pesca y Alimentación</p>
		 <p>FEP</p>
		<p>ANEXO III</p>

SOLICITUD DE PAGO ORDEN GAN/34/2014, DE 19 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA 2014 DE LAS AYUDAS A LA ACUICULTURA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA DE ACUERDO CON EL FONDO EUROPEO DE LA PESCA (2007-2013)

Página 1 de 2

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte	Nombre o razón social										
Forma Jurídica	Sector			Código CNAE			Epígrafe IAE				
Tipo de vía	Nombre de vía				Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Avda.											
Localidad				Municipio				Provincia			
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo		Fax		Correo electrónico						
IBAN											
Titular de la cuenta											

Datos de la persona representante *(cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)*

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte	Nombre o razón social							Estatutos			
									<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
Tipo de vía	Nombre de vía				Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Avda.											
Localidad				Municipio				Provincia			
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo		Fax		Correo electrónico						

Declara

Que conoce y acepta las condiciones dispuestas en la orden GAN/34/2014, de 19 de mayo y se compromete a su cumplimiento

Que bajo su responsabilidad todos los datos que acompañan a esta solicitud son ciertos.

Solicita

Que según lo previsto en la Orden GAN/34/2014, de 19 de mayo le sea concedida una subvención sobre un coste de € para el proyecto de inversión titulado que se llevará a cabo en la localidad de, teniendo previsto el inicio de las obras el

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Página 2 de 2

Documentos adjuntos

<input type="checkbox"/>	Relación de facturas de la inversión realizada y de diferencias entre la inversión prevista y la realmente ejecutada según modelo normalizado "Anexo B1 a la solicitud de pago".
<input type="checkbox"/>	Documentos originales y fotocopias de la operación de inversión y/o gasto: facturas justificantes del pago y extractos de cuentas bancarias, así como relación detallada de las mismas con su correspondiente asiento contable.
<input type="checkbox"/>	Inscripción de la inversión en el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regulado por Decreto 12/2007, de 25 de enero, o estar en tramitación.
<input type="checkbox"/>	En su caso, certificación expedida por la autoridad competente de que el proyecto realizado cumple con la normativa sanitaria.
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del último pago del IAE o, en su caso, declaración del beneficiario de no ser sujeto pasivo del citado impuesto.
<input type="checkbox"/>	Declaración del beneficiario de otras ayudas solicitadas o concedidas para la financiación del proyecto según modelo normalizado "Anexo B2 a la solicitud de pago".

Documentación acreditativa de la identidad del interesado y en su caso de su representante legal

- Se aporta con la solicitud Se autoriza la consulta

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT y con la Seguridad Social

- Se aporta con la solicitud Se autoriza la consulta

Autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2014

Fdo.:

Dirigido a: EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 15/1999, DE 13 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARÁN INCORPORADOS EN FICHEROS AUTOMATIZADOS TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACIÓN. SUS DATOS ESTÁN A SU ENTERA DISPOSICIÓN. TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PIDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASÍ NOS LO COMUNICASE.

2014/9337

CVE-2014-9337

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-9468 *Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 1474/2013, 2163/2013, 2234/2013 y 2251/2013.*

En los expedientes de solicitud de ayudas por la creación de empleo autónomo, reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los/as interesados/as que se citan notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27 de mayo de 2014, declarándoles desistidos de sus solicitudes por los motivos que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Causa desistimiento
PEA 1474/2013	Juan Antonio Elizalde Beorlegui	No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
PEA 2163/2013	Irshad Akhtar	No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
PEA 2234/2013	Julián Alvarez López	No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2251/2013	Marius Asan	No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo, en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de junio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/9468

CVE-2014-9468

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-9469 *Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 1908/2013, 1996/2013 y 2284/2013.*

En los expedientes de solicitud de ayudas por la creación de empleo autónomo, reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los/as interesados/as que se citan notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27 de mayo de 2014 denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Causa denegación
PEA 1908/2013	Ricardo Gallo Cruz	No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Artículo 3.2 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.
PEA 1996/2013	Juan Luis Quintana Condori	No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. Artículo 3.2 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo
PEA 2284/2013	Jinjing Zhou	No existe el objeto subvencionable al no mantener su alta en Seguridad Social en el momento de dictarse resolución a su solicitud. Artículo 5.1 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de junio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/9469

CVE-2014-9469

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-9471 *Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención en expediente PEA 611/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación y reintegro de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma al ciudadano cuyo nombre y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relaciona:

Interesado/a: Elenice Quintino Da Silva.

Número de expediente: PEA 611/2008.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, 39006 Santander.

Santander, 25 de junio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/9471

CVE-2014-9471

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-9472 *Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 173/2014 y 186/2014.*

En los expedientes de solicitud de ayudas por la creación de empleo autónomo, reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los/as interesados/as que se citan notificación de resolución de la Directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27 de mayo de 2014, concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Cuantía
PEA 173/2014	Kjeld Erik Andreasen	6.800,00
PEA 186/2014	Vanesa Silván Fernández	6.000,00

Se pone en conocimiento de los/as interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d. del Reglamento, CE, número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento, CE, número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento, CE, número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento, CE, número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios/as de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de junio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/9472

CVE-2014-9472

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-9473 *Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 268/2014 y 269/2014.*

En los expedientes de solicitud de ayudas por la creación de empleo autónomo, reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los/as interesados/as que se citan notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27 de mayo de 2014, denegatoria de las subvenciones solicitadas por los motivos que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Causa denegación
PEA 268/2014	Cindy Sthefany Lagos Vergel	- No estar inscrito/a como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo con carácter previo y hasta la fecha de alta en la Seguridad Social o sistema alternativo o, si esta no se hubiera producido, hasta el día de presentación de la solicitud, con una antigüedad en la demanda de treinta días naturales ininterrumpidos. Artículo 3.1.a) del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo. - No existe el objeto subvencionable al no mantener su alta en Seguridad Social en el momento de dictarse resolución a su solicitud. Artículo 5.1 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.
PEA 269/2014	Erwin Yesid Ramirez Mantilla	No existe el objeto subvencionable al no mantener su alta en Seguridad Social en el momento de dictarse resolución a su solicitud. Artículo 5.1 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero, Boletín Oficial de Cantabria de 8 de marzo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de junio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/9473

CVE-2014-9473

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-9474 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud de ayuda en el expediente PEA 477/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: Adrián Coterillo Senarriaga.

Número de expediente: PEA 477/2014.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

Informe de viabilidad sobre su proyecto empresarial elaborado por un punto de atención de los que figuran en Cantabria Emprendedora - www.cantabriaemprendedora.es.

Para efectuar dicho trámite, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 8.5 del Decreto 9/2013, de 28 de febrero.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de junio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/9474

CVE-2014-9474

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2014-9475 *Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 2143/2013, 2144/2013 y 2282/2013.*

En los expedientes de solicitud de ayudas por la creación de empleo autónomo, reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los/as interesados/as que se citan notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo de fecha 27 de mayo de 2014, concediendo las subvenciones por los importes que se citan:

Nº expediente	Interesado/a	Cuantía
PEA 2143/2013	Elena Marchuk	6.000,00
PEA 2144/2013	Eugenii Marchuk	6.800,00
PEA 2282/2013	Alba Da Silva	6.000,00

Se pone en conocimiento de los/as interesados/as que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo. Por ello, aparecerán en una lista pública de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 7.2 d. del Reglamento, CE, número 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento, CE, número 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento, CE, número 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis regulado por el Reglamento, CE, número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios/as de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente notificación, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de junio de 2014.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2014/9475

CVE-2014-9475

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9426 *Apertura de plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones de obras en fachadas.*

Existiendo consignación presupuestaria para la concesión de subvención de obras en fachadas, y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2014, se procede a la apertura de plazo para que por los interesados se inste la solicitud de subvención correspondiente en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín de Cantabria.

La solicitud, documentación a presentar, así como el procedimiento de tramitación y criterios de valoración, viene establecido en la Ordenanza reguladora de Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de Carácter Residencial y en Edificios Incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de mayo de 2000.

El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento.

Torrelavega, 17 de junio de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9426

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2014-7650 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en calle Las Peñas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según redacción de la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 5 de mayo de 2014, ha concedido licencia de primera ocupación a don Manuel Cuevas Miera para una vivienda unifamiliar aislada, en calle Las Peñas, de Argoños.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 14 de mayo de 2014.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2014/7650

CVE-2014-7650

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2014-9251 *Información pública de expediente de autorización de obras de reparación de las cubiertas de edificios en barrio Nocina.*

Por la comunidad de propietarios "El Embarcadero" se ha solicitado licencia para la reparación de las cubiertas de los edificios de la mencionada comunidad sita en el barrio de Nocina de este municipio.

La parcela en la que se ubican tres de los inmuebles (indicados en el informe del técnico municipal de fecha 29.05.2014) está parcialmente dentro de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 2 de junio de 2014.
La segunda teniente de alcalde,
por delegación,
Rosalía García Diéguez.

2014/9251

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2014-9428 *Información pública de solicitud de autorización en zona de servidumbre de tránsito de las obras de emergencia para la ejecución de muro-pantalla de hormigón armado adosado a muro de mampostería existente mediante anclajes pasivos en la carretera autonómica CA-131, de Barreda a la Revilla, 21+800, margen derecha, entorno del Puente Portillo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Servicio de Carreteras Autonómicas, se presenta solicitud de autorización en zona de servidumbre de tránsito de las obras de emergencia para la ejecución de muro-pantalla de hormigón armado adosado a muro de mampostería existente mediante anclajes pasivos en la carretera autonómica CA-131, de Barreda a la Revilla, 21+800, margen derecha, entorno del Puente Portillo.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Ruiloba, 16 de junio de 2014.

El alcalde,

Gabriel Bueno Fernández.

2014/9428

CVE-2014-9428

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2014-8620 *Concesión de licencia de primera ocupación para molino Mies de Lucel en El Tejo. Expediente 49/2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para el molino conocido como de Mies de Lucel, que ha sido rehabilitado en El Tejo (Valdáliga) y cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 6 de junio de 2014.
- Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.
- Titular de la licencia de primera ocupación: Agrupación Promotora Rivas Leganés, S. A.
- Dirección del edificio que ha sido rehabilitado: Molino de Mies de Lucel, en El Tejo (Valdáliga).
- Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 6 de junio de 2014.

El alcalde presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2014/8620

CVE-2014-8620

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2014-8717 *Información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de almacenamiento de GLP en depósito fijo y red de distribución, para el suministro de gas propano. Expediente GLP-33-14.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» número 241, de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el artículo 55.1.C), de régimen de autorización de instalaciones, el artículo 77 sobre distribución de otros combustibles gaseosos, y el artículo 79 sobre suministro, la Ley 12/2007, de 2 de julio en su artículo 46 bis («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 3 de julio de 2007), el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio y su ITC-ICG 01, el Decreto 7/2001, de 26 de enero (BOC número 25, de 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC número 219, de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones que se detalla a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S. A., con domicilio social en la calle Vargas, 57-C, 39010 de Santander.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones de almacenamiento de GLP en depósito fijo y red de distribución, para el suministro de gas propano por canalización a 32 viviendas, en paseo Fernández Vallejo, 87 A, en Tanos, término municipal de Torrelavega, a favor de Repsol Butano, S. A.

Características principales de las instalaciones:

Gas a utilizar: Propano Comercial clasificado por la norma UNE 60.002-95, como gas de la tercera familia.

Situación: Paseo Fernández Vallejo, 87 A, Tanos, T. M. Torrelavega.

Centro de almacenamiento: 1 depósito enterrado de 10,00 metros cúbicos de capacidad.

Presión de trabajo: 17 bar.

Presión de prueba: 24,5 bar.

Presión máxima de operación en la red de distribución: 2 kgs/cm cuadrado.

Presión normal de operación: 1,75 kg/cm cuadrado.

Presión de prueba de la red de distribución: 3,1 kgs/cm cuadrado.

Red de Distribución: Ramificada bajo acera o calzada, incluidos dos cruces de vial público, con tubería de polietileno de media densidad del tipo PE 100 SDR 11, de 40 milímetros de diámetro y 275 metros de longitud.

Presupuesto: 5.843,56 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Innovación e Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Albert Einstein, número 2,

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

39011 de Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de marzo de 2014.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

[2014/8717](#)

CVE-2014-8717

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2014-9462 *Emplazamiento en acta de notoriedad complementaria para la reanudación del tracto sucesivo de finca en Santa Cruz de Bezana.*

María Jesús Méndez Villa, notaria de Santander,

Hago saber: Que en mi notaría, y a instancia de don Antonio Cuevas Camus (D.N.I./N.I.F. 20.216.662-F), vecino de Santander, como heredero de doña María de los Ángeles Camus Diego, se tramita acta de notoriedad complementaria del título público de adquisición para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de finca inscrita, con el fin de acreditar la notoriedad de que doña Manuela Blanco Herrera, vecina que lo era en 1932 de Santander, era tenida como dueña de la totalidad de la siguiente finca:

URBANA.- Radicante en Santa Cruz de Bezana. Una casa en el barrio del Taller, compuesta de planta baja y desván. Mide siete metros cuarenta centímetros de frente por seis metros sesenta centímetros de fondo, o sean, cuarenta y ocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Oeste, o derecha entrando, la carretera; Sur, o espalda, José Bezanilla; Este, o izquierda, más de esta testamentaria; y Norte, por donde tiene su entrada, corral propio.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad Número Dos, tomo 1.209, libro 74 de Bezana, folio 139, finca 3.900. Referencia catastral: Es parte de la que tiene la siguiente 7507007VP2170N0001SW

La adquirió dicha doña Manuela: En cuanto a una mitad indivisa, por herencia de su padre, don José Blanco Bezanilla, en escritura autorizada por el notario que lo fue de Santander don Higinio Camino de la Rosa el día 18 de junio de 1907, número 451 de orden de su protocolo; y en cuanto a otra mitad indivisa, por herencia de su hermano don Félix Blanco Herrera, sin que pueda acreditarse documentalmente. La totalidad de dicha finca fue después transmitida por títulos públicos de herencia y compraventa, y finalmente adquirida por herencia por doña María de los Ángeles Camus Diego, causante del requirente.

Durante el plazo que finalizará el día 1 de agosto de 2014 podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Santander, calle Lealtad, 21, 2º derecha, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Santander, 24 de junio de 2014.

La notaria,

María Jesús Méndez Villa.

2014/9462

CVE-2014-9462

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-9463 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Emilio Enrique Santana Natera, con pasaporte número SC3451041, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 17 de junio de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/9463

CVE-2014-9463

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-9439 *Orden HAC/31/2014, de 23 de junio de 2014, por la que se establece el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2015 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, determina, en su disposición transitoria quinta, la vigencia hasta el 12 de junio de 1995 de las normas sobre jornada y descansos contenidas en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sin perjuicio de su adecuación por el Gobierno, previa consulta a las organizaciones empresariales y sindicales afectadas, a las previsiones contenidas en los artículos 34 a 38 del mencionado Texto Legal.

A dicho efecto, el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en su disposición derogatoria única establece la derogación expresa del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre), sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, si bien exceptuándose de la misma lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 en materia de fiestas laborales, por lo que estas normas siguen siendo el referente reglamentario de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, regula, de conformidad con el artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, la determinación de las fiestas de ámbito nacional que se incluirán en el calendario laboral de cada año como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, estableciendo la facultad de las Comunidades Autónomas de sustituir las fiestas señaladas en el apartado 1.d) del indicado artículo 45, en la redacción dada por el precitado Real Decreto 1346/1989, por otras que por tradición les sean propias.

De acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones invocadas, se establece como fiesta propia de la Comunidad de Cantabria, por su carácter tradicional el 15 de septiembre, La Bien Aparecida.

En su virtud, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de trabajo,

DISPONGO

Artículo primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo y artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, sobre jornadas especiales de trabajo, se declaran dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria como días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los siguientes:

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

DIA	FECHA	FESTIVIDAD
Jueves	1 de Enero	Año Nuevo
Martes	6 de Enero	Epifanía del Señor
Jueves	2 de Abril	Jueves Santo
Viernes	3 de Abril	Viernes Santo
Lunes	6 de abril	Lunes de Pascua
Viernes	1 de Mayo	Fiesta del Trabajo
Sábado	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
Martes	15 de Septiembre	Festividad de la Bien Aparecida
Lunes	12 de Octubre	Fiesta Nacional de España
Lunes	2 de Noviembre	Lunes posterior a Todos los Santos
Martes	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
Viernes	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Artículo segundo.- De conformidad con el número tres, párrafo segundo, del artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, se establece como fiestas propias de la Comunidad de Cantabria, por su carácter tradicional, el 15 día de septiembre, La Bien Aparecida.

Por otra parte, una vez valorada la distribución de fiestas y comprobando que la festividad de Todos los Santos coincide en domingo -1 de noviembre-, se traslada al lunes día 2 de noviembre.

Artículo tercero.- Al calendario de fiestas referido anteriormente habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá remitir las mismas a la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo cuarto.- De conformidad con el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el calendario laboral anual tendrá efectos como calendario de días inhábiles respecto del cómputo de plazos administrativos en el ámbito territorial de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de junio de 2014.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2014/9439

CVE-2014-9439

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2014-9467 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Expediente: Recurso de alzada desestimado, ante la Denegación C. E.R.

Organismo que lo requiere: Subdirección General de Emigración.

Destinatario: Diego Alcalá de León Delgado.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Diego Alcalá de León Delgado, cuyo último domicilio conocido es en C/ Guevara, nº 14-5º dcha., 39001 Santander (Cantabria), para que comparezca ante esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10ª, de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la denegación del certificado de emigrante retornado de 4 de febrero de 2014.

Santander, 20 de junio de 2014.

El delegado del Gobierno

(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),

la directora del Área de Trabajo e Inmigración,

Marta Pastor Laherrán.

2014/9467

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-9477 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de garaje-aparcamiento y trasteros a emplazar en calle Poeta José Hierro s/n (U.E. 1.34) de Castro Urdiales. Expediente URB 304/2013.*

Por Castrum Varduliex, S. L. se ha solicitado licencia de actividad de garaje-aparcamiento y trasteros, a emplazar en la calle Poeta José Hierro, s/n (U.E. 1.34) de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de VEINTE DÍAS desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 18 de junio de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/9477

CVE-2014-9477

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-9435 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente 22/1/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de las resoluciones dictadas por esta Alcaldía en fecha 5 de junio de 2014, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO

Declarar que las inscripciones padronales de D./D^a.:

APELLIDOS	NOMBRE	TARJETA RESIDENCIA/ PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD
SKUNDRIC	PREDRAG	A1061288	07/12/1974	02/02/2014
ZHOU	ZENG	Y2248397 T	12/02/1986	22/02/2014
SERNA GIRALDO	DOLLY FANERY	AN550453	05/09/1967	28/02/2014
RABII	ANDREA	X5988437 L	05/02/2000	11/04/2014
SAIHIN	AZIZ	U515322	21/11/1989	26/04/2014
BARBA	OXANA	B0268270	30/01/1981	07/05/2014

Han caducado en las fechas indicadas y por tanto se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128, de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación o la de publicación, en su caso, en el Boletín Oficial de Cantabria, si esta notificación resulta infructuosa.

CVE-2014-9435

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación, admitida en derecho, en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 20 de junio de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2014/9435](#)

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9548 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de un autocine en zona de Los Ochos, en Torrelavega. Expediente 14/14.*

Por parte de don Javier Fernández Espejo Saavedra, en nombre y representación de Autocine Cantabria, S. L., se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente número 14/14 para la instalación de un autocine ubicado en la parcela SNU de la zona de Los Ochos, en Torrelavega.

Lo que se hace público para que al conocimiento a los efectos de que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los veinte (20) días siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.C. y en el tablón de edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado (LCAI).

El expediente se halla de marifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la calle Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 20 de junio de 2014.

La alcaldesa presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9548

CVE-2014-9548

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-9430 *Emplazamiento a interesados en procedimiento ordinario 82/2013.*

Se notifica a los posibles interesados que visto el oficio de fecha 03/06/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Santander, requiriendo justificante de los emplazamientos realizados en relación al procedimiento ordinario 0000082/2013, siendo demandante Eulalia Ruiz Villegas contra la denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación de proceder a la ejecución del Decreto 37, de 29/02/2012, de paralización de obras por cierre de plaza.

El alcalde de esta Corporación ha resuelto por Decreto 100, de 16 de junio de 2014, emplazar a cuantos sean interesados en el procedimiento para que puedan comparecer como demandados ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Lo que se le comunica manifestándole que contra esta resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

San Martín de Villafufre, 16 de junio de 2014.

El alcalde,
Marceo Mateo Amezarri.

2014/9430

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-9389 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 246/2013.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander, Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000246/2013 a instancia de don Jesús Victoriano Diez Diego frente a Pan Buelna, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 23-6-2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Pan Buelna, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Jesús Victoriano Diez Diego, por importe de 8.565,69 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005024613, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pan Buelna, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/9389

CVE-2014-9389

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-9390 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 72/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000072/2014 a instancia de don Ramón González González frente a Pan Buelna, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 16-4-2014 y 23-6-2014, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don Ramón González González, como parte ejecutante, contra Pan Buelna, S. L., como parte ejecutada, por importe de 3.227,79 euros de principal, más 645,55 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005007214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez."

"ACUERDO:

Declarar a la ejecutada Pan Buelna, S. L., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Ramón González González por importe de 3.227,79 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

CVE-2014-9390

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3876000005007214, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El secretario judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pan Buelna, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de junio de 2014.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/9390

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2014-9391 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 131/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000131/2014, a instancia de Antonio Muñoz Domínguez frente a Lican Comunicaciones, S. L., Contrata Obras Telecom, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Ingeniería, Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S. L.), y Grupo Cablenort Telecomunicaciones, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 18 de septiembre de 2014, a las 12,30 horas, en Sala de Vistas Nº 4 este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander a 23 de mayo de 2014.
El secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de junio de 2014.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2014/9391

CVE-2014-9391

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-9392 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 751/2013.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000751/2013, a instancia de Ana María Núñez Martínez frente a Tafe Publicidad, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 20/6/14 siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA:

Tafe Publicidad, S. L., en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a juez/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para 22 de septiembre de 2014, a las 10,30 horas en la Secretaría de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 20 de junio de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Tafe Publicidad, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 20 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/9392

CVE-2014-9392

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-9429 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 36/2014.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000036/2014 a instancia de ÁLVARO COSÍO GONZÁLEZ frente a SIECSA CONSTRUCCIONES y SERVICIOS SL, ARRUTI SANTANDER S. A., HERCASA INGENIERÍA CANTABRA XXI SL y M3 ESTRUCTURAS E INGENIERÍA SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 19/06/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al los ejecutados HERCASA XXI INGENIERÍA CANTABRIA S. L. y M3 ESTRUCTURAS E INGENIERÍA S. L., en situación de INSOLVENCIA PARCIAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL por un importe de 2.485,23 euros de principal (incrementada en el 4% de interés de mora conforme al arto 1.100 Y ss. C.Civil, desde conciliación previa hasta sentencia) a favor del trabajador D. ÁLVARO COSÍO GONZÁLEZ.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064003614, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos con los apercibimientos en las misma contenidos a HERCASA XXI INGENIERÍA CANTABRIA S. L. y M3 ESTRUCTURAS E INGENIERÍA S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de junio de 2014.

La secretaria judicial,

M^a Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/9429

CVE-2014-9429

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-9431 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 99/2014.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de título judicial, con el nº 99/2014 a instancia de MARÍA CARMEN MARTÍNEZ GÓMEZ frente a FERANDREA 2010 DE HOSTELERÍA S. L., en los que se ha dictado y Decreto de fecha 19 de junio de 2014, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s FERANDREA 2010 DE HOSTELERÍA, S. L., CIF 839732961 en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ GÓMEZ, NIF 13901898P de 2.777,47 € DE PRINCIPAL.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado."

y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FERANDERA 2010 DE HOSTELERÍA, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/9431

CVE-2014-9431

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2014-9458 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio verbal (250.2) 1236/2013.*

El Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santander, hace saber:

Que en el juicio verbal nº 1236/13 seguido a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVENIDA DEL DEPORTE BLOQUE 9, Nº 19 DE SANTANDER, contra D. MARTÍN RODOLFO CORVALÁN CORTÉS se ha dictado sentencia de fecha 6 de marzo de 2014, contra la que no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de juicio verbal por razón de la cuantía, inferior a tres mil euros.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a D. MARTÍN RODOLFO CORVALÁN CORTÉS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de junio de 2014.

El secretario judicial (firma ilegible).

2014/9458

CVE-2014-9458

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-9427 *Notificación de sentencia en procedimiento de juicio de faltas 4540/2013.*

Dña. María del Carmen Ruisoto Rioja, secretaria judicial del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 de Santander.

DOY FE que en el juicio de faltas nº 4540/2013 seguido en este Juzgado, se ha dictado con fecha 3/12/2013, sentencia ABSOLUTORIA frente a MARÍA DEL BREZO DE LA LAMA MONTES (DNI 72.080.663-C), cuyo texto integro puede ser conocido por el interesado en esta Oficina Judicial, la cual no es firme, ya que contra ella podrá interponerse recurso de apelación, recurso que en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días a partir del día siguiente a esta publicación.

Y para que conste y sirva de notificación a MARÍA DEL BREZO DE LA LAMA MONTES, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 19 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
María del Carmen Ruisoto Rioja

[2014/9427](#)

CVE-2014-9427

MIÉRCOLES, 2 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 126

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2014-9464 *Notificación de resolución en recurso de suplicación 535/14.*

DOÑA MARGARITA CARRERO RODRÍGUEZ: secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Hace saber: En el recurso de suplicación número 535/14 de esta Sala que trae su causa de los autos nº 1427/13, del Juzgado de lo Social de BU 3, seguidos a instancia de SENÉN SANTILLANA JUEZ, contra SERV. INTEGRALES DE SALUD, OCIO, DEPORTE, SL, sobre DESPIDO, ha sido dictado Diligencia de Ordenación, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA SRA. CARRERO RODRÍGUEZ, Burgos, 19/6/14.

Por recibido anterior recurso de suplicación, junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTÍNEZ TORAL SECCIÓN 2, a quien por turno corresponde, quedando las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de 1a Sala. Se señala par votación y fallo el día 24/7/14. Dese traslado de los escritos de impugnación presentados a la recurrente por dos días a efectos del artº 197.2 LRJS.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo manda y firma.

La secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a SERVICIOS, INTEGRALES DE SALUD OCIO Y DEPORTE, SL, EN IGNORADO PARADERO, expido la presente.

Burgos, 19 de junio de 2014.

La secretaria judicial,
Margarita Carrero Rodríguez.

2014/9464

CVE-2014-9464